

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL****ORDEN-CIRCULAR****Sobre compra - venta de ganado**

Habiéndose interesado de este Gobierno Civil por la Cámara Oficial Sindical Agraria en representación de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la provincia, así como también por algunos Ayuntamientos, se deje sin efecto la Orden Circular de 5 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 16) en la que se decretaba la obligatoriedad de realizar las operaciones de compra-venta de ganado solamente en los recintos de las ferias y mercados debidamente autorizados; este Gobierno Civil, previo informe del Servicio provincial de Ganadería y teniendo en cuenta que se han modificado las circunstancias que determinaron la publicación de la aludida Orden Circular, dispone:

1.º Los ganaderos podrán realizar las operaciones de compra-venta de ganado de sus explotaciones en sus propios domicilios o en las ferias y mercados de ganados debidamente autorizados.

2.º Podrán realizar operaciones de compra-venta de ganado solamente:

a). Las Hermandades y Cooperativas de Labradores y Ganaderos en las comarcas de sus jurisdicciones.

b). Los ganaderos vendiendo el ganado de sus explotaciones agropecuarias y comprando el que necesiten para las mismas, debiendo hacerse las correspondientes anotaciones de bajas y altas en sus respectivas cartillas ganaderas.

c). Los tratantes que estén al corriente del pago de la patente industrial y provistos de su correspondiente carnet profesional.

d). Los carniceros y fabricantes de embutidos que acrediten su condición con su correspondiente carnet profesional, podrán adquirir las reses que precisen para el desenvolvimiento de sus industrias.

e). Los llamados chalanos o pigarras servidores de los tratantes, no podrán realizar operaciones de compra venta de ganado, limitándose al cuidado y traslado al punto de destino de las reses adquiridas por sus patronos. Estos servidores deberán poseer su correspondiente carnet expedido por el Sindicato provincial de Ganadería.

3.º La circulación y transporte de ganado, se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo V del vigente Reglamento de Epizootias, y los veterinarios Titulares solo podrán expender guías a las personas autorizadas para realizar operaciones de compra-venta de ganado que se mencionan en el apartado anterior, debiendo anotar en las mismas el número de las cartillas ganaderas de los vendedores y el número del carnet de los compradores.

4.º Los camiones que se dediquen al transporte del ganado serán sometidos a las operaciones de desinfección que determina el citado Reglamento de Epizootias, y los dueños de los mismos exigirán al dueño del ganado que hayan de transportar, el carnet que les acredite para realizar operaciones de compra-venta de reses.

5.º Las Autoridades municipales, fuerzas de la Policía de Tráfico y Guardia Civil vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en esta orden dando cuenta a mi Autoridad de las infracciones que se cometan a efectos de la sanción que proceda.

Oviedo, 12 de marzo de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Rojo.

**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS****Anuncio**

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 20 uniformes para el personal subalterno de esta C. N. S., por un importe de 36.000 pesetas.

Plazo quince días publicación este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pliegos de condiciones en Casa Sindical, Plaza Gran-Vía, Oviedo.

Oviedo, 18 de marzo de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**

Aguas terrestres.—Defensas y encauzamientos

**Anuncio y nota-extracto**

Ha sido aprobado por la Superioridad el Proyecto de defensa de Arriendas, contra las avenidas del río Sella, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).

Las obras proyectadas consisten en un muro de hormigón que se extiende por la margen izquierda, desde el puente de la carretera general de Oviedo a Santander hasta la salida de la curva que hay al final de la villa de Arriendas, en una longitud de 402,50 metros. Se defenderá el muro proyectado por medio de un repié de bloques de hormigón a lo largo del mismo y con una serie de espigones cada 25 metros. Se dispondrán escaleras de acceso cada 100 metros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se

consideren perjudicados con estas obras puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Parres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y Proyecto, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON****Anuncio de subasta**

El día 27 de marzo actual, a las once horas, se venderán en pública subasta: Un Regulador de velocidad para turbo, de 500 Kw.; Una vajilla porcelana; Una máquina de cortar fiambres; Piezas y figurillas de porcelana Limoges; sesenta y cinco metros puntilla; Ocho botellas ginebra y seis de whisky; Un reloj sobremesa; Despertadores, plumas, bolígrafos, conservas varias, medias, jerseys, encendedores, frascos de esencia y esmalte y otros. Tasación, condiciones y detalles están de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Aduana.

Gijón, 15 de marzo de 1958.—El Administrador, F. Espá.

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Aquilina Martínez Eguren, vecina de Oviedo, calle de Toreno, 5-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 580 hectáreas de extensión, que se de-

nominará "Incógnita" y sito en el paraje llamados Meruja, Tablado, Ondes, San Martín, Llamoso y otros, del término municipal de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S.O., del edificio-escuela de los pueblos de Faedo y Meruja. De punto de partida se medirán 500 metros al Oeste, fijando una estaca auxiliar; de auxiliar a estaca primera se medirán 1.200 metros al N. V.; de primera a segunda, 1.000 metros al Este; de segunda a tercera, 4.400 metros al Sur; de tercera a cuarta, 100 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 200 metros al Sur; de quinta a sexta, 100 metros al Oeste; de sexta a séptima, 200 metros al Sur; de séptima a octava, 100 metros al Oeste; de octava a novena, 200 metros al Sur; de novena a décima, 100 metros al Oeste; de décima a once, 200 metros al Sur; de once a doce, 100 metros al Oeste; de doce a trece, 200 metros al Sur; de trece a catorce, 100 metros al Oeste; de catorce a quince, 200 metros al Sur; de quince a dieciséis, 100 metros al Oeste; de dieciséis a diecisiete, 200 metros al Sur; de diecisiete a dieciocho, 1.000 metros al Oeste; de dieciocho a diecinueve, 200 metros al Norte; de diecinueve a veinte, 100 metros al Este; de veinte a veintiuno, 200 metros al Norte; de veintiuno a veintidós, 100 metros al Este; de veintidós a veintitrés, 200 metros al Norte; de veintitrés a veinticuatro, 100 metros al Este; de veinticuatro a veinticinco, 200 metros al Norte; de veinticinco a veintiséis, 100 metros al Este; de veintiséis a veintisiete, 200 metros al Norte; de veintisiete a veintiocho, 100 metros al Este; de veintiocho a veintinueve, 200 metros al Norte; de veintinueve a treinta, 100 metros al Este; de treinta a treinta y uno, 200 metros al Norte; de treinta y uno a treinta y dos, 100 metros al Este; y de esta estaca treinta y dos a la auxiliar, 3.200 metros, en dirección Norte verdadero, cerrando así el perímetro de las 580 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 28.646.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Fernández Parrondo, vecino de Vallamonte (Tineo), se solicita un permiso de investigación de mine-

ral de hierro de 75 hectáreas de extensión, que se denominará "María Gloria" y sito en el paraje llamado Monte Grande, parroquia de Baradal, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada La Pedrera, sita en Monte Grande, parroquia de Baradal (Tineo), y desde este punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 500 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.500 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Norte, se medirán 500 metros; de quinta a primera estaca, en dirección Este, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las 75 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.629.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Emilio Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, calle de Independencia, 20, se solicita un permiso de investigación de mineral de antracita de 239 hectáreas de extensión, que se denominará "Ampliación a Antracitas del Trabanco" y sito en el paraje llamado Pico de Vallinas, El Colladiego y El Trabanco, parroquia de Vega de Rengos, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno, a 234,71 metros, en dirección Norte y 28,03 metros al Oeste, a partir del kilómetro 19 de la carretera que va de Cangas del Narcea a San Antolín de Ibias. Desde este punto de partida, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros para la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Este, se medirán 1.400 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Sur, se medirán 100 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Sur, se medirán 700 me-

tros; de séptima a octava estaca, en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de octava a novena estaca, en dirección Sur, se medirán 300 metros; de novena a décima estaca, en dirección Este, se medirán 600 metros; de décima a once estaca, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de once a doce estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.700 metros; de doce a trece, Sur, 100 metros; de trece a catorce, Oeste, 100 metros; de catorce a quince, Sur, 300 metros; de quince a dieciséis, Oeste, 700 metros; de dieciséis a diecisiete, Norte, 2.000 metros; de diecisiete a dieciocho, Este, 700 metros; de dieciocho a diecinueve, Sur, 1.500 metros; de diecinueve a punto de partida, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; cerrando así el perímetro de las 239 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.622.

Iguamente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 12 de marzo de 1958.—  
Ingeniero, Luis de Beaumont y Colmeiro.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal de esta villa, por la presente, se cita a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho en las Brañas de Soldepuesto y Pandiello, de este término municipal, para que el día nueve de abril próximo, a las doce, comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en la plaza de José-Antonio Primo de Rivera, a fin de celebrar el acto

de Conciliación solicitado por don Daniel Machado Vuelta y don Manuel Boto Fernández, vecinos de Trasmonte de Arriba, contra don Vicente Galán Barrero y treinta y dos más, vecinos de Trasmonte de Abajo, Trasmonte de Arriba, Tablado de Villacibrán, Socarral, San Pedro de Arbas y Naviego, en este concejo; a fin de que concurren a tomar acuerdos para el acotamiento y mejor aprovechamiento y disfrute de las referidas brañas; debiendo comparecer acompañados de su hombre bueno.

Cangas del Narcea, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Emplazamiento

En los autos de juicio de cognición promovidos por don Víctor Alvarez Bobes, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Otero, contra don Marcelino Díaz y su esposa doña Asunción Flores, mayores de edad, y cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento de una casa de planta baja, sita en Otero, el señor don Félix González Abascal, Juez municipal del Juzgado número dos de Oviedo, por providencia de esta fecha acordó emplazar a los referidos demandados para que en término de seis días comparezcan en los autos.

Oviedo, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos cincuenta y siete, que se instruyó por este Juzgado, por hurto de manzanas y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Juez municipal del Juzgado número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Oscar Alonso García, de veintinueve años, soltero, tejero, y vecino de Colloto; Ramiro Caldevilla Gon-

zález, de dieciséis años, y Antonio Gonzalo González, de treinta y cuatro años, ambos solteros, tejeros y vecinos que fueron de Collo to y hoy en paradero ignorado, por hurto de manzanas,

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a los denunciados Oscar Alonso García, Ramiro Caldevilla González y Antonio Gonzalo González, como autores de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, a que en concepto de indemnización abonen a la denunciante Dolores Folgueras Menéndez, por iguales partes la cantidad de doscientas setenta pesetas, importe de las manzanas hurtadas y al pago de las costas procesales por terceras partes. Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Ramiro Caldevilla González y Antonio Gonzalo González, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los expresados denunciados, extendiendo y firmo el presente en Oviedo, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José de Llano García.

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 28 de 1958 que se instruye por este Juzgado por lesiones a Benigna González Rubiera, el señor Juez Municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Manuel Gómez Oviedo, vecino que fué de Cortina (San Pedro de Naves), de este término, y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día nueve de abril próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Cédula de notificación y requerimiento

En providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de Desauco número treinta de mil novecientos cincuenta y ocho, que se tramitaron en este Juzgado a instancia de doña Trinidad Martínez Villazón, mayor de edad, soltera, vecina de esta villa, representada por el señor Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, también de esta vecindad, contra don Eutiquio Fernández Estrada, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio.

Se acordó en período de ejecución de sentencia se requiera al demandado por el término de ocho días, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley de Arrandamientos Urbanos, para que deje a la libre disposición de la parte actora el piso primero, izquierda de la casa número veinticinco de la calle del Agua, de esta villa, con apercibimiento de que si no lo hiciere será lanzado del mismo a su costa sin más citar ni oírle.

A fin de llevar a efecto tal requerimiento, se libra la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villaviciosa, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, con el visto bueno del señor Juez municipal Ste.— Visto bueno: El Juez municipal Ste., Luis Blanco.

—:—

#### EDICTO

En Virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de hoy dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 2 de 1958 seguido por sustracción de efectos de carpintería y chatarra contra Germán Pérez Gómez y María López Pongo, se anuncia por medio del presente la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja de veinticinco por ciento del avalúo, de los siguientes muebles inmuebles, embargados como de la propiedad de los procesados.

Un carro de varas para caballería, tipo Volquete, provisto de toldo de lona, pintado de azul, en mediano uso, tiene de caja un metro de ancho por uno ochenta de largo, y las varas una longitud de uno ochenta y cinco metros. El diámetro de los radios es de un metro cuarenta centímetros y la llanta de hierro que circunda a la rueda tiene un grosor de centímetro y medio. Fué valorado en tres mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en los bajos de este Ayuntamiento el día diez de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio de subasta y que el mueble de referencia se encuentra depositado en el vecino de esta villa Diego Moya Martínez, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Villaviciosa, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE ALLANDE

##### Edicto

Por el presente se cita y emplaza a los mozos del actual reemplazo de 1958, Manuel Fernández Alvarez, hijo de Benigno y Rosaura nacido en Barras el 17 de enero de 1937 José Antonio Rodríguez Feito hijo de Angel y Argentina, nacido en Pola el 26 de diciembre de 1937; José Rodríguez Fuertes, hijo de José y Esperanza, nacido en Pola el 20 de enero del mismo año; Joaquín Rodríguez García, hijo de Manuel y María del Carmen nacido en Valle el 8 de mayo de 1937 y Juan Miguel Dominguez Martínez, hijo de Miguel y Leonor, que figura en la relación de varones bautizados en la parroquia de Linares en este término como nacido el 10 de abril también de 1937 cuya residencia se ignora, así como las de sus familiares, para que comparezcan ante este Ayuntamiento de Allande, por sí, o por persona que legalmente le represente, a efectos de su clasificación como mozos de dicho reemplazo debiendo hacer, su presentación antes del día 16 de marzo, pues de no hacerlo así serán declarados prófugos, según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

Pola de Allande, a 7 de marzo de 1958.—El Alcalde.

##### DE CORVERA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis González Igle-

sias, número 18 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Gervasio González, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Gervasio González Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gervasio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis González Iglesias.

El repetido Gervasio González Menéndez, es natural de Llanera, hijo de José González y de Josefa Menéndez, y cuenta 51 años de edad.

Tenía su residencia en Aller, y desde la terminación de la Guerra, no se ha tenido noticias del mismo, y su esposa e hijos desde el año 1937, pasaron a residir a este Concejo de Corvera.

Todo lo cual, certifico.

Corvera, 24 de febrero de 1958.—El Secretario.

##### DE LAS REGUERAS

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Alvarez García número 5 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su abuelo y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido abuelo José García Arias se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José García Arias para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al Servicio Militar de su nieto Juan Alvarez García, número 5 del alistamiento para el Reemplazo de 1958.

El repetido José García Arias es natural de La Estaca Las Regueras hijo de Gabriel García y de Ignocencia Arias en la actualidad, cuenta 73 años de edad aproxima-

damente. El interesado, está casado con doña Consuelo Fernández Alonso, a la que abandonó el año 1912, y que según ciertas referencias, residía en Montevideo.

Todo lo cual certifico.

Las Regueras, 4 de marzo de 1958.—El Secretario.

## DE SOMIEDO

### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Gutiérrez Alonso número 24 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Herminio Gutiérrez Álvarez se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Herminio para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al Servicio Militar de su hijo José Gutiérrez Alonso perteneciente al Reemplazo de 1958.

El repetido Herminio Gutiérrez Álvarez es natural de Saliencia hijo de José Gutiérrez y de Herminia Álvarez y cuenta 53 años de edad.

Estatura aproximada a mil setecientos milímetros (1.700) color moreno, pelo negro y sin otras señas particulares que puedan identificarlo. Desapareció en el año de 1937, según se dice, y no se ha vuelto a tener conocimiento alguno del mismo hasta el día de la fecha.

Todo lo cual certifico.

Somiedo, 18 de febrero de 1958. El Secretario, E. Sierra. Visto bueno. El Alcalde, J. Alfonso.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tri-

bunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NAVARRO CRUZ, Vicente, de 32 años, soltero, hijo de Vicente y de Natividad, encargado de obras, natural de Cuenca y vecino últimamente de Ciaño Langreo, Laviana, Viviendas Protegidas, 51, bajo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 196 de 1952, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SUAREZ CALLEJA, Concepción, de 19 años de edad, casada con Dámaso, labores, hija de Rafael y de Generosa, natural de La Mondera y vecina de La Felguerosa, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 121 de 1942, por amenazas, con apercibimiento de ser declarada rebelde.

BALLESTEROS FERNANDEZ, Alfredo, de 21 años, hijo de Irene, soltero, marinero, natural de Pontevedra, vecino que fué de La Coruña, La Torre, 76, y al parecer se encontraba trabajando en Gijón; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Vigo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Iltra. Audiencia Provincial de Pontevedra, en sumario número 83 del 52, de dicho Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

GUTIERREZ PEREZ, Manuel, (a) Lorqui, mayor de edad, casado y separado de su esposa, hijo de Juan Manuel y Trinidad, obrero, natural de Rieste - Córdoba, y vecino de la Chavola de Ciaño Langreo, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en sumario número 18 de 1958, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

VAZQUEZ PEREZ, Isaac, de 44 años de edad, estado casado, hijo de Ramón y de Rosaura, natural de La Argentina y vecino de El Escobal de Cabrales (Oviedo), para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de res-

ponder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 30.518.

RUIZ CUEVA, Pilar, Industrial, de 31 años de edad, estado soltera, hija de Paulino y de Ramona, natural de Lugones y vecina de Lugones, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 32.341.

FERNANDEZ GARCIA, Recaredo, de 39 años de edad, estado casado, hijo de Víctor y de Bersabé, vecino de El Viso (Langreo), para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 29.634.

VELASCO GONZALEZ, Miguel, de 34 años de edad, estado soltero, hijo de Miguel y de María, natural de Ablaña-Mieres y vecino de Oviedo, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 30.865.

PENDOLERO DEL CUETO, Modesto, de 20 años, hijo de Tomás y Josefa, ebanista, natural y vecino de Oviedo, y

DOPACIO DEL AGUA, José Manuel, de 20 años, hijo de José y Joaquina, natural del Reformatorio de San Claudio, Oviedo; comparecerán en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 4 de 1955, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

PRADO GONZALEZ, José Manuel, de 22 años, hijo de Fernando y Aurora, soltero, natural y vecino de Oviedo, La Argañosa; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 85 de 1955, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

RODRIGUEZ GARCIA, Manolita, de 21 años en 1955, soltera, hija de Alberto y Soledad, natural de San Tirso de la Ortigosa, en este Concejo, y hoy en paradero ignorado, habiendo tenido su último domicilio hasta el mes de febrero último, en Sama de Langreo casa número 12 de la calle Schultz de donde se ausentó desconociéndose su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, al objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagada y constituirse en prisión contra ella decretada en la causa seguida en este Juzgado con el número 60 de 1955, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

MURGA PINILLA, Félix, de 34 años, hijo de Germán y Marciana, natural de Navalmorales, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por estafa en sumario número 34 de 1954, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Anuncios de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta infantil número 211, a nombre de Juan Bautista Fernández Nosti y hermanos, adscrita a esta Oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 15 de marzo de 1958.—El Delegado

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 71.125, abierta a nombre de don Manuel y doña Adelina García Fernández, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 18 de marzo de 1958.—La Dirección.